

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la solicitud de retiro de la demanda efectuada por el apoderado de la parte actora.

Cali, diciembre 13 de 2022

La Secretaria,

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)
Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00320-00

Visto el informe secretarial y siendo procedente la solicitud, el Juzgado:

RESUELVE:

AUTORIZAR conforme lo permite el artículo 92 del C.G.P., el retiro de la demanda por parte del mandatario judicial del ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2127da3708b35c698fb25729f054bbcaef2b9594f968b520585ea12e4dcb2e54**

Documento generado en 13/12/2022 02:55:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>